

Detalle de la OSC

Identificación de la Organización

Fecha de Inscripción	22 de Diciembre del 2022		
Nombre o Razón Social	Altoparlante, A.C.	Cluni	ALT1901161972B
RFC	ALT1901161C1	Figura Jurídica	Asociación Civil
Estatus OSC	Activa	Estatus Sanción	N/A

Órgano de Gobierno o Representación Legal

Nombre	Cargo	Facultades para representar a la Organización	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Vigencia Rep.	Tipo Rep.	Núm. Escritura	Art. ó Cláusula
Hugo Yacov Manoath Sánchez	Secretario	SI	16/01/2019	Indefinida	Vigente	Ambas	8,221	Artículo Vigésimo Séptimo y Transitorias Primera

Domicilio

Calle Cuatrociénegas #2011 - 2 Colonia Mitras Centro
Entre la calle Acatlán y la calle Acatzingo
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64460

Datos de Contacto

Teléfonos			
Tipo	Lada	Teléfono	Ext.
Celular	818	2504684	
Celular	811	0409846	

Direcciones de Email

altoparlanteeee@gmail.com

hugo.manoath97@gmail.com

Sitios Web

@altoparlanteeee

<https://sites.google.com/altoparlanteeee.mx/home/altoparlante-encausamos-movimientos?pli=1>**Constitución Legal**

Número de Escritura del Acta Constitutiva:	8,221	Fecha de Constitución Legal:	16/01/2019	
Nombre del Notario:		Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
		Mario	López	Rosales
Número de Notaría	16	Municipio / Delegación	Monterrey - Nuevo León	

Objeto Social

Objeto Social

Escritura Pública Número 12,323 de fecha 28 Octubre 2022.

CUARTO:- Del objeto social. La asociación tiene por objeto: La asociación civil no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas, ni en actividades de propaganda, ni de proselitismo religioso. La Asociación es una organización sin fines de lucro, la cual tiene como beneficiarios, en todas y cada una de las actividades de desarrollo social que realiza. Tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

I.- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad, o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana;

II.- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;

III.- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

IV.- Promoción de la equidad de género;

V.- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora, la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario de las zonas urbanas y rurales;

VI.- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;

VII.- Participación en acciones de protección civil;

VIII.- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades del objeto de fomento, en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

IX.- Cualquier actividad no descrita previamente que determinen otras leyes, en apego a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, entre estas actividades pueden considerarse entre otras, las de Sanidad, la protección a la vida y bienestar de los animales. La protección a los derechos a migrantes; promoción y procuración a la igualdad entre hombres y mujeres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; Promoción, preservación y defensa del uso de las lenguas indígenas, entre otras;

X.- Asistencia jurídica;

Actividades complementarias.- Para efectos de cumplir con el objeto social, la Asociación podrá, de manera enunciativa y no limitativa:

XI.- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto;

XII.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local;

XIII.- Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial;

XIV.- Conferir toda clase de mandatos;

XV.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionadas con su objeto y para ser destinados al desarrollo de este;

XVI.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social;

XVII.- Organizar cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social;

XVIII.- Concientizar a las personas sobre la importancia en invertir tiempo y esfuerzo en la búsqueda para mejorar la calidad de vida a través del voluntariado;

XIX.- Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación, encaminados a cumplir con el objeto social;

XX.- Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social;

XXI.- Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social.

Este objeto se establece sin perjuicio de la obligación de tramitar los permisos, autorizaciones o concesiones que exijan las leyes relativas ante las dependencias que correspondan.

Articulación

Artículo 18 Fracción III

Escritura Pública Número 12,323 de fecha 28 Octubre 2022.

DÉCIMO SEGUNDO:- El Patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos o estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el que hayan sido autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna entidad autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o como activa se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes, ni rendimientos, de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Artículo 18 Fracción IV

Escritura Pública Número 12,323 de fecha 28 Octubre 2022.

DÉCIMO SEGUNDO:- El Patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos o estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el que hayan sido autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna entidad autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o como activa se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes, ni rendimientos, de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Artículo 18 Fracción IV (2):

Escritura Pública Número 12,323 de fecha 28 Octubre 2022.

TRIGÉSIMO NOVENO:- La Asociación al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activas, dentro de los 06 seis meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización.

Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.

Instrumentos Notariales

Instrumento	Núm. Escritura	Núm. Acta o Cert.	Fecha	Notario o Juez	Núm. Notaría o Juzgado	Municipio	Estado	RPP
Escritura Pública	12,323		28/10/2022	Rodolfo Vela De León	80	San Pedro Garza García	Nuevo León	Registrado bajo el Número 2269, Volumen 61, Libro 46 Sección III, Monterrey, Nuevo león, a 04 de noviembre de 2022

Redes

Nombre	Email	Web	Tel	Desde
RAS - Red de Acción Social	monserrat.quiroga@udem.edu.mx	https://www.udem.edu.mx/VinculacionSocial	8110298670	13/08/2020
SCU-ERRE - Servicio comunitario U-ERRE	vinculacion@u-erre.mx	https://serviciocomunitario.u-erre.mx/PRINCIPAL.aspx	8220-4600 ext 3411	16/10/2019
UANL - SIASE UANL	servicio.social@uanl.mx	https://deimos.dgi.uanl.mx/cgi-bin/bt.sh/ssc_inicio_00.w	83 29 40 00 Ext: 5151 , 5152 y 5142	13/07/2022

Actividades de la OSC

#	Actividad
3	Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
4	Asistencia jurídica.
6	Promoción de la equidad de género.
13	Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
16	Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta Ley.

Informes Anuales

Año	Estatus	Observaciones
2022	En Tiempo	

Apoyos Recibidos

Año	Dependencia	Entidad	Programa	Tipo	Monto	Descripción
2022	Bienestar	Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social	(1) CAPACITACION A DISTANCIA QUE PROPORCIONA EL REGISTRO FEDERAL DE LAS OSC PARA LA INSCRIPCION, DISOLUCION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION, INFORMES DE ACTIVIDADES Y CONSTANCIA DE ACREDITACION DE LAS MISMAS.	Capacitación a Distancia	N/A	Capacitación a distancia en el marco de la Ley Federal de Fomento
2022	Bienestar	Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social	Atención a solicitudes de inscripción presentadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para la obtención de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC)	Instrumentos para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones	N/A	Atención a las solicitudes de inscripción al Registro Federal de las OSC